



Resolución de Administración N° 069 -2017-OEFA/OA

Lima, 14 MAR. 2017

VISTO:

Los Memorándum N° 1229-2017-OEFA/DS y N° 1230-2017-OEFA/DS, de fecha 21 de febrero de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Luis Gustavo Espinoza Gómez, por las Comisiones de Servicios en el departamento de Puno, realizada del 06 al 07 de febrero de 2017 y en el departamento de Moquegua realizada del 08 al 10 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 1229-2017-OEFA/DS y N° 1230-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Luis Gustavo Espinoza Gómez (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno del 06 al 07 de febrero de 2017 y atendidas con Planilla de Viáticos N° 0231-2017-OEFA; a fin de realizar la Supervisión Especial de seguimiento al trabajo de remediación de las áreas afectadas por el derrame de diésel ocurrido en el Km 248+500 de la carretera Binacional Ilo-Desaguadero y por la Comisión de Servicio realizada en distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua del 08 al 10 de febrero de 2017 y atendida con Planilla N° 0234-2017; a fin de realizar la Supervisión Especial de seguimiento al trabajo de remediación de las áreas afectadas por los derrames en los tanques 13 y 12 del Terminal Ilo del administrado Consorcio Terminales; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de enviar materiales y muestras ambientales; el comisionado incurrió en mayores gastos en las Comisiones de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 369-2017-OEFA/OPP-CCP del 07 de marzo de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Luis Gustavo Espinoza Gómez**, por el importe de **S/. 629.83 (Seiscientos veintinueve con 83/100 Soles)**, por las Comisiones de Servicios en el departamento de Puno, realizada del 06 al 07 de febrero de 2017 y en el departamento de Moquegua realizada del 08 al 10 de febrero de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**



2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 629.83

Regístrese y Comuníquese

ANA MARÍA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA